

Martes, 6 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Aprobación de la ampliación II del plan estratégico de subvenciones municipal 2026 del ayuntamiento de Plasencia y de su anexo en el que se incluyen las diferentes líneas de subvenciones.

La Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha del 2 de octubre de 2026, ha aprobado el siguiente acuerdo, que es del tenor literal siguiente:

“AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA ANUALIDAD 2026 Y DE SU ANEXO.

A la vista del Informe Jurídico del Sr. Secretario General de fecha del 14 de julio de 2026, y que es del tenor literal siguiente:

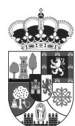
““AMPLIACIÓN II DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA ANUALIDAD 2026 Y DE SU ANEXO

A la vista del Informe Jurídico del Sr. Secretario General en funciones de fecha del 28 de septiembre de 2026, y que es del tenor literal siguiente:

“INFORME JURÍDICO del SR. SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DE LOS ARTÍCULOS 172 Y 175 ROF, EN SINTONÍA CON EL 62 BEP, DE AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA ANUALIDAD 2026 Y DE SU ANEXO.

D. JAIME DIEZ ROBLA, COMO SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DEL PLASENCIA, tengo a bien de informar:

1º) Visto que se aprobó mediante resolución de Alcaldía nº. 2026001271 de fecha del 25 de mayo de 2026, publicado en el BOP Nº. 99 del 27 de mayo de 2026 y ratificado por la Junta de Gobierno Local de fecha del 29 de mayo de 2026 el Plan Estratégico de Subvenciones de Plasencia para el ejercicio 2026, el cual fue ampliado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del 16 de julio de 2026 y publicada dicha primera ampliación, en el BOP de Cáceres Nº



Martes, 6 de octubre de 2026

131 del 21 de julio de 2026, y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre.

2º) Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2026, y que es del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DE INICIO DE TRAMITACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN II DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA EL EJERCICIO 2026.

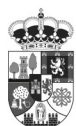
Ampliación II del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia para el ejercicio 2026.

Visto el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, que establecen que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

CONSIDERANDO. Que el referido artículo 8 de la Ley General de Subvenciones tiene carácter básico, de acuerdo con la Disposición Final Primera de la misma ley, por lo que se aplica a todas las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO. Que se aprobó mediante resolución de Alcaldía nº. 2026001271 de fecha del 25 de mayo de 2026, publicado en el BOP Nº. 99 del 27 de mayo de 2026 y ratificado por la Junta de Gobierno Local de fecha del 29 de mayo de 2026 el Plan Estratégico de Subvenciones de Plasencia para el ejercicio 2026, el cual fue ampliado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del 16 de julio de 2026 y publicada dicha primera ampliación, en el BOP de Cáceres Nº 131 del 21 de julio de 2026, y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre.

CONSIDERANDO. Que, en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones aprobado en principio, y su posterior ampliación NO se incluían las líneas de subvenciones relacionadas en el ANEXO adjunto a la presente providencia; así es que para completar todas las líneas de subvenciones reflejadas en el Presupuesto Municipal 2026, se debe de Ampliar el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones en las líneas de subvención que figuran en el documento “ANEXO AMPLIACIÓN II PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE SUBVENCIONES



Martes, 6 de octubre de 2026

2026, esto es:

ORGANO GESTOR: Concejalía de Turismo, Comercio, Promoción Empresarial, Gestión Urbanística, Centro Histórico, Ocupación de Vía Pública, Limpieza, Medioambiente, Parques y Jardines y Gestión Integral del Agua.

Convenio FEAFES (AFEMPEC)

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas. FINANCIACION: Partida 0108 23117 48210.

OBJETIVO: Colaborar en el mantenimiento del Centro de Inserción Social dirigido a personas con trastorno mental grave. El objetivo es conseguir apoyar una integración social real de las personas con enfermedad mental grave, lo que tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026. (Ejercicios 2024 y 2026)

COSTES: 8.712,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Familiares y Enfermos Mentales Plasencia y Comarca. FEAFES.

Convenio con la Asociación EUEXIA.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas. FINANCIACION: Partida 0111 23116 48913.

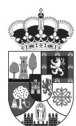
OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Programa de Ocio y Tiempo Libre durante los fines de semana, para niños, niñas y personas jóvenes con discapacidad en la ciudad de Plasencia denominado "Respiro Familiar", con el objetivo de fomentar la normalización e inclusión de las personas con discapacidad, así como la conciliación familiar y la igualdad de oportunidades, lo que supone una actividad de claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026. (Ejercicios 2025 y 2026)

COSTES: 15.356,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Multideportiva EUEXIA".

RESULTANDO. Que solicitados informes de Consignación y Retención de Crédito a la Intervención General se realizan los mismos en los siguientes expedientes de Intervención: 1646/2026 (FEAFES) y 1651/2026 (EUEXIA) y obrantes en sus respectivos expedientes 2026/4983M FEAFES) y 2026/4990N (EUEXIA) .



Martes, 6 de octubre de 2026

Por todo lo anterior, PROPONGO:

PRIMERO. Que se inicie la tramitación de la documentación necesaria para la Ampliación II del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia para el Ejercicio 2026, conforme a las LÍNEAS DE SUBVENCIÓN determinadas anteriormente y reflejadas en el ANEXO AMPLIACIÓN II.

SEGUNDO. Aprobar en sesión de Junta de Gobierno Local y Publicar dicha “Ampliación II del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia para el ejercicio 2026” en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO. Remitir el acuerdo resultante a la Intervención General para Control financiero.

A la vista de todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la AMPLIACIÓN II del Plan General Municipal de Subvenciones para el ejercicio 2026 en los términos arriba indicados junto con su ANEXO en el que figuran las distintas líneas de subvenciones.

SEGUNDO: Publicar dicha AMPLIACIÓN II junto con su ANEXO en el BOP de la Provincia de Cáceres.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención General Municipal para su control financiero.

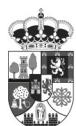
Es cuanto tengo que informar, en la fecha de la firma digital Expresada.

El Secretario General en Funciones”.

Se ha de reseñar que en realidad el Órgano Gestor, es la Concejalía de Servicios Sociales, Derechos Públicos, Inmigración, voluntariado, Cooperación, Infancia, Familia e Inclusión, tratándose de un error material detectado en el anterior Informe Jurídico.

A la vista de todo lo anterior, y como Alcalde-Presidente, D. David Casimiro Dóniga Estévez, PROPONGO a la Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO Aprobar la AMPLIACIÓN II del Plan General Municipal de Subvenciones para el ejercicio 2026 en los términos arriba indicados junto con su ANEXO en el que figuran las distintas líneas de subvenciones.



Martes, 6 de octubre de 2026

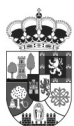
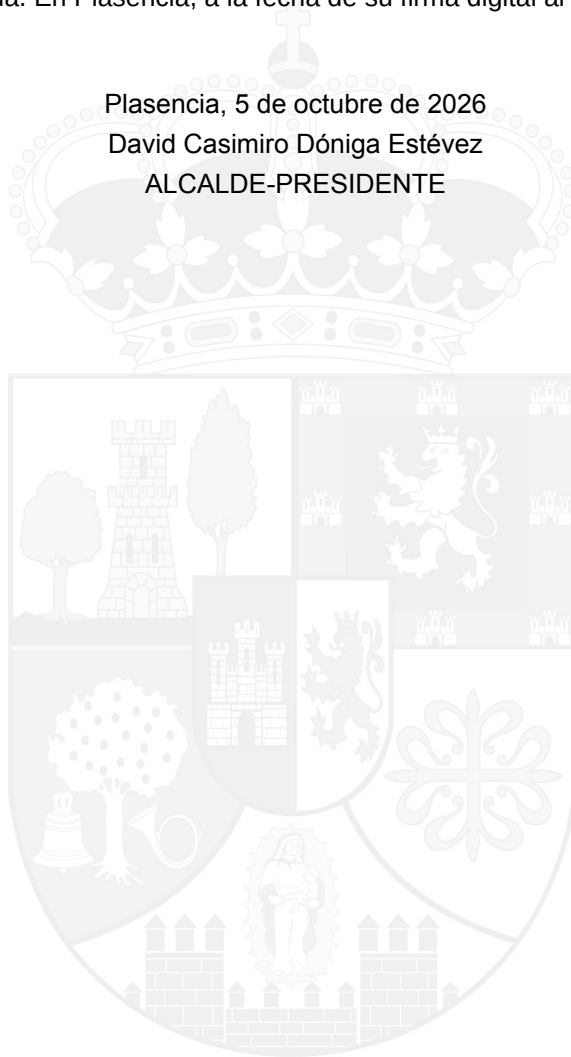
SEGUNDO: Publicar dicha AMPLIACIÓN II junto con su ANEXO en el BOP de la Provincia de Cáceres.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención General Municipal para su control financiero.

En virtud de delegación de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023 (publicada en el BOP de Cáceres n.º 0118 el día 23 de junio de 2023), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión ACUERDA, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente formulada. En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

Plasencia, 5 de octubre de 2026

David Casimiro Dóniga Estévez
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 6 de octubre de 2026

ÓRGANO GESTOR: Concejalía de Servicios Sociales, Derechos Públicos, Inmigración, Voluntariado, Cooperación, Infancia, Familia e Inclusión

Convenio FEAFES (AFEMPEC)

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas. FINANCIACION: Partida 0108 23117 48210.

OBJETIVO: Colaborar en el mantenimiento del Centro de Inserción Social dirigido a personas con trastorno mental grave. El objetivo es conseguir apovar una integración social real de las personas con enfermedad mental grave, lo que tiene un claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026. (Ejercicios 2024 y 2026)

COSTES: 8.712,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Familiares y Enfermos Mentales Plasencia comarca. FEAFES.

Convenio con la Asociación EUEXIA.

TIPO DE SUBVENCION: Régimen de concesión directa. Nominativas. FINANCIACION: Partida 0111 23116 48913.

OBJETIVOS: Colaborar en la financiación del Programa de Ocio y Tiempo Libre durante los fines de semana, para niños, niñas y personas jóvenes con discapacidad en la ciudad de Plasencia denominado "Respiro Familiar", con el objetivo de fomentar la normalización e inclusión de las personas con discapacidad, así como la conciliación familiar y la igualdad de oportunidades, lo que supone una actividad de claro interés social.

PLAZO CONSECUCION: Año 2026. (Ejercicios 2025 y 2026)

COSTES: 15.356,00 euros.

BENEFICIARIOS: Asociación Multideportiva EUEXIA.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704451174012704153 en <https://sede.plasencia.es/validacion>

